



AUTORIZA NUEVA VIGENCIA, A 50
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE
REPARACIÓN PPPF, TÍTULO II MEJORAMIENTO
AFECTADAS CON PRESENCIA DE
POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EX. N°: **184** /2020

ARICA,

17 JUN 2020

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
5. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
7. Resolución exenta N° 1512 (V. y U.) de 9 de marzo de 2016 que destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 367 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
8. Resolución exenta N° 2524 (V. y U.) de 16 de abril de 2015 que destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 269 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
9. Resolución exenta N° 7532 (V. y U.) de 30 de septiembre de 2015 que destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 65 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
10. Resolución exenta N° 9782 (V. y U.) de 15 de diciembre de 2015 que destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 272 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
11. El Of. Ord. N° 1754 de fecha 3 de junio de 2020 de Director SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia a 50 certificados de subsidios de proyectos de reparación PPPF, a para familias afectadas por la presencia de polimetales, en la comuna de Arica.
12. El Ordinario N° 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
13. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El oficio Ord. N° 1754 de fecha 3 de junio de 2020, individualizado en el N° 10 de los vistos.
2. El antecedente adjunto al Of. Ord. N° 1754, consistente en el documento denominado "informe situación sobre aplicación de los subsidios de adquisición de materiales de construcción para reparaciones de los beneficiarios de polimetales", elaborado y suscrito por Marcela Vergara Valenzuela, encargada (s) del departamento de operaciones habitacionales del Serviu de Arica y Parinacota.
3. Que el informe de situación, explica que la entrega de este subsidio, constituye una manifestación del cumplimiento, por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las disposiciones de la ley N° 20.590 que establece un Programa de Intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica. "[...] **El monto de subsidio para cada caso se encuentra establecido por la misma Ley 20.590, el cual corresponde a un total de 100 UF para compras de materiales de construcción y de 6 UF para la Asistencia Técnica, no incluyendo estos subsidios, ni la mano de obra ni cualquier otro gasto relacionado con la construcción propiamente tal, los que son de cargo de los beneficiarios. Cabe destacar, que para obtener este subsidio los beneficiarios de Polimetales presentaron un proyecto a través de un PSAT el cual fue revisado y aprobado por el SERVIU de acuerdo a la normativa vigente. Cada Proyecto establece los materiales de construcción permitidos para su adquisición, sin embargo, la ejecución de la obra depende de los recursos de cada beneficiario. [...] NO existe contrato de construcción, firmado entre PSAT y beneficiario. Lo que involucra que no están afectados a: avance de obras, garantías crediticias, vigencia del subsidio, pagos por obras de mejoramiento y regularización de las obras**" (sic)
4. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 112 de 18 de mayo de 2020, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
5. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
6. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final del D.S. 255 que establece: "**Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.**"
7. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el oficio de antecedente, han expirado o están pronto a expirar por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia y/o prórroga, respectivamente, respecto de todos ellos.
8. Las facultades que me otorga la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto de reparación de viviendas, a familias afectadas con presencia de polimetales, de la comuna de Arica, correspondiente al **Título II "Mejoramiento de Vivienda", del D.S. N° 255 (V. y U.)**, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Resolución Asignación Directa
1	VIVIANA DEL CARMEN CORTEZ PAYES	8.506.647-1	1512/2016
2	TERESA DE JESÚS AVENDAÑO IRIBARREN	8.744.060-5	2524/2015

3	CARMEN DEL TRÁNSITO LEÓN TAPIA	8.421.904-5	2524/2015
4	JAIME ENRIQUE VILLALOBOS ORELLANA	8.855.205-9	2524/2015
5	GRACIELA DEL CARMEN OSSES	4.979.894-6	2524/2015
6	ROXANA PATRICIA ARAVENA ROJAS	8.165.127-2	2524/2015
7	NIDIA DEL CARMEN CARRASCO ZAMORA	5.412.703-0	2524/2015
8	INES BEATRIZ GONZALEZ ROJAS	8.846.785-K	2524/2015
9	JULIO ENRIQUE MEDERO ACEITUNO	7.662.235-3	2524/2015
10	ROLANDO HERNÁN COPA PAREDES	19.870.830-5	2524/2015
11	LUZMIRA PATRICIA DIAZ ALVAREZ	10.110.389-7	2524/2015
12	IVONNE JERY CARTE ROCHA	8.623.849-7	2524/2015
13	MARÍA GRACIELA ADASME ALCOTA	10.105.508-6	2524/2015
14	MARCO ANTONIO ARRIAGADA FAUST	7.627.188-7	2524/2015
15	TERESA ROMELIA MORALES RIVEROS	5.465.331-K	2524/2015
16	FERNANDA SANTOS TICLLE	8.162.160-8	2524/2015
17	YANINA DEL CARMEN MUNIZAGA AVENDAÑO	10.270.788-5	2524/2015
18	LORENZA INES MEDINA PALLERO	7.273.530-7	2524/2015
19	LEONTINA ISABEL BARRÍA SANCHEZ	10.245.494-4	2524/2015
20	REGINA ANTONIETA OYARZO OLIVIA	11.065.127-9	2524/2015
21	JUANA DEL CARMEN SOSA TRILLO	6.749.711-2	2524/2015
22	MARIA EUGENIA MANZANO MORALES	7.834.677-9	2524/2015
23	ROSSANA DEL CARMEN CORNEJO ROJAS	10.213.711-6	2524/2015
24	YOLANDA CAMPOS MALDONADO	7.567.097-4	7532/2015
25	FABIOLA DEL TRANSITO VARGAS IGOR	6.583.428-6	7532/2015
26	MARIO DINO VASQUEZ CHOGUE	7.479.858-6	7532/2015
27	EDUARDO ENRIQUE ROJO PINTO	7.083.419-7	7532/2015
28	NEFTALI SEGUNDO VELASQUEZ VEJAR	6.986.306-K	7532/2015
29	ANA MIREYA ARAYA ORTIZ	6.364.721-7	9782/2015
30	MARIA MATILDE ASTUDILLO JAQUE	6.919.805-8	9782/2015
31	MARY DEL CARMEN VALENCIA VASQUEZ	10.798.955-2	9782/2015
32	ISABEL SUSANA MOLINA ESPEJO	10.259.167-4	9782/2015
33	JEANETTE SOLEDAD CHAVEZ BALCAZAR	10.544.782-5	9782/2015

34	MARGA ANGELICA LOPEZ PALLERO	9.112.884-5	9782/2015
35	CARLOS DANIEL LOPEZ CORTES	6.433.289-9	9782/2015
36	LUIS ANTONIO GAJARDO TORREZ	10.079.355-5	9782/2015
37	MARIA LUZ ARELLANO SUAZO	6.015.912-2	9782/2015
38	PIA HORTENSIA BETTIZ MARIÑO	5.239.673-5	9782/2015
39	ALFREDO JAIME OCARANZA SEPULVEDA	5.228.896-7	9782/2015
40	JAVIER ALEJANDRO PEREZ PEREZ	12.834.723-2	9782/2015
41	ELSA ESTELA VICENCIO CASTILLO	7.563.363-7	9782/2015
42	MERCEDES IGNACIA RETAMALES MAUREIRA	7.825.462-9	9782/2015
43	EDDY LILIAN ROJAS OSSANDON	6.267.940-9	9782/2015
44	ANA MATILDE GARCIA BALBOA	9.312.196-1	9782/2015
45	MARCIAL MAMANI HUANCA	9.643.026-4	9782/2015
46	GONZALO MANUEL BARRAZA CASTILLO	7.059.503-6	9782/2015
47	AQUILINA DE LOURDES FLORES NAVARRO	5.912.316-5	9782/2015
48	ARCADIO HERMENEGILDO GALVEZ VALDIVIA	6.442.893-4	9782/2015
49	MARGARITA DEL CARMEN VARGAS VARGAS	7.308.529-2	9782/2015
50	JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ POBLETE	7.398.900-0	9782/2015

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/VPV
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica